



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023	Versión 3.0 2023
	Adopción: Decreto 100-29-032

Belén de los Andaquíes, <<12-12-2023>>

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 040-CMNC-2023

Dirección de la entidad: Centro Administrativo Municipal – Calle 5 N° 442
Correo electrónico: contratación@belendelosandaquies-caqueta.gov.co
Teléfono: (8) 4316264

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

INTRODUCCIÓN:

La Entidad pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL 2023 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 99 DE LA LEY 2166 DE 2021*, por valor de treinta millones (\$30.000.000), a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
--	--	--	--	--	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país. a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará para la “**OBJETO**”; cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, cuyas reglas se determinan en la presente invitación y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, según las siguientes especificaciones:

1. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL 2023 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 99 DE LA LEY 2166 DE 2021.

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación Del Servicio “Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC”

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023	Versión 3.0 2023
	Adopción: Decreto 100-29-032

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	80141607	ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR, ALQUILER ESCENARIO CON PANTALLA LED (MEDIDAS 4 DE ANCHO X 2 DE ALTO) PARA PROYECCIÓN, SONIDO (2 CABINAS DE 300 W DE POTENCIA), DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, ALQUILER E INSTALACIÓN DE CIEN (100) SILLAS Y SEIS (6) MESAS CON MANTELES BLANCOS, REGISTRO AUDIOVISUAL ASÍ: UN VIDEO HD DE 1 MIN Y TREINTA (30) FOTOGRAFÍAS Y TRANSMISIÓN EN VIVO A TRAVÉS DE FACEBOOK LIVE DEL EVENTO, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2	82101603	TRANSMISIÓN EN VIVO, A TRAVÉS DE FACEBOOK LIVE DEL EVENTO, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
3	80111619	MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA, TONO DE VOZ Y DINAMISMO PARA DIRIGIR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA ANIMACIÓN DEL EVENTO POR UN ESPACIO DE 4 HORAS,
4	90101501	REFRIGERIO ENTREGADO EN EL SITIO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, (DEBE CONTENER JUGO NATURAL SERVIDO EN VASO DESECHABLE CAPACIDAD DE 7 ONZAS Y SÁNDWICH X 200 GR O PASTEL DE POLLO X 200 GR).
5	53102520	PONCHO TEJIDO EN MATERIAL DE ALGODÓN DEBIDAMENTE MARCADO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LOGOS INSTITUCIONALES CON ESTAMPADO DE DOS (2) LOGOS ASÍ: LOGO ALCALDÍA MUNICIPAL Y ESCUDO DE LA ACCIÓN COMUNAL.
6	90101501	HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE PACA DE AGUA EN BOLSA DEBIDAMENTE REFRIGERADA CON REGISTRO INVIMA VIGENTE, POR 15 UNIDADES, INCLUYE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BASURA GENERADA EN EL LUGAR DEL EVENTO
7	90101501	BANDEJA DE ALIMENTOS CUBIERTOS Y SERVILLETAS, INCLUYE UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, POLLO O CERDO 200 GR) PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA, YUCA O AREPA), ASÍ MISMO PORCIÓN DE ARROZ, ENSALADA DULCE, JUGO NATURAL Y POSTRE ENTREGADO EN EL SITIO DE LA CELEBRACIÓN LUGAR INDICADO OPORTUNAMENTE POR EL SUPERVISOR.
8	86101705	TALLER SOBRE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, INCLUYE MATERIAL DIDÁCTICO, PAPEL, MARCADORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD. EL TALLERISTA DEBE SER UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE EMPRESAS, ABOGADO Y DEMÁS CARRERAS FINES, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN TEMAS TRIBUTARIOS, CONTABLES Y LA LEY 743 DE 2002.
9	14111514	LIBRETAS DEBIDAMENTE MARCADAS DENTRO DEL CONTEXTO DE LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. LIBRETA DE DIARIO CON NOTAS ADHESIVAS DE COLORES. ANCHO: 13.5 CM ALTO: 18 CM X 50 HOJAS
10	44121701	LAPICEROS, QUE DEBERÁN SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (ESFERO EN CARTÓN RECICLADO, CLIP Y PUNTA EN PLÁSTICO. LARGO: 14.4 CM)
11	14111604	ESCARAPELAS DEBIDAMENTE MARCADAS DENTRO DEL CONTEXTO DE LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. INCLUYE CORDÓN Y ESTUCHE PROTECTOR PLÁSTICO
12	53103001	EVENTO DEPORTIVO INTERVEREDAL: REALIZACIÓN DE UN CUADRANGULAR DE FÚTBOL RELÁMPAGO GARANTIZANDO SESENTA (60) UNIFORMES PARA CUATRO (04) EQUIPOS DE 15 JUGADORES CADA UNO, DOS DEL SECTOR CORDILLERA Y DOS DEL SECTOR PLAN DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES.

2.3. TIPO DE CONTRATO:

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
--	--	--	--	--	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

El contrato que se celebrará en el presente proceso es un contrato de compraventa.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS					
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	80141607	63391	ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR, ALQUILER ESCENARIO CON PANTALLA LED (MEDIDAS 4 DE ANCHO X 2 DE ALTO) PARA PROYECCION, SONIDO (2 CABINAS DE 300 W DE POTENCIA), DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, ALQUILER E INSTALACIÓN DE CIEN (100) SILLAS Y SEIS (6) MESAS CON MANTELES BLANCOS, REGISTRO AUDIOVISUAL ASÍ: UN VIDEO HD DE 1 MIN Y TREINTA (30) FOTOGRAFÍAS Y TRANSMISION EN VIVO A TRAVES DE FACEBOOK LIVE DEL EVENTO, A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	GLOBAL	1
2	82101603	84150	TRANSMISION EN VIVO, A TRAVES DE FACEBOOK LIVE DEL EVENTO, A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	GLOBAL	1
3	80111619	96290	MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA, TONO DE VOZ Y DINAMISMO PARA DIRIGIR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA ANIMACIÓN DEL EVENTO POR UN ESPACIO DE 4 HORAS,	UNIDAD	1
4	90101501	63311	REFRIGERIO ENTREGADO EN EL SITIO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, (DEBE CONTENER JUGO NATURAL SERVIDO EN VASO DESECHABLE CAPACIDAD DE 7 ONZAS Y SÁNDWICH X 200 GR O PASTEL DE POLLO X 200 GR).	UNIDAD	220
5	53102520	2822101	PONCHO TEJIDO EN MATERIAL DE ALGODÓN DEBIDAMENTE MARCADO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LOGOS INSTITUCIONALES CON ESTAMPADO DE DOS (2) LOGOS ASÍ: LOGO ALCALDÍA MUNICIPAL Y ESCUDO DE LA ACCIÓN COMUNAL.	UNIDAD	220
6	90101501	2441001	HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE PACA DE AGUA EN BOLSA DEBIDAMENTE REFRIGERADA CIN REGISTRO INVIMA VIGENTE, POR 15 UNIDADES, INCLUYE LA RECOLECCION DE RESIDUOS Y BASURA GENERADA EN EL LUGAR DEL EVENTO	PACA	20
7	90101501	63311	BANDEJA DE ALIMENTOS CUBIERTOS Y SERVILLETAS, INCLUYE UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, POLLO O CERDO 200 GR) PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA, YUCA O AREPA), ASÍ MISMO PORCIÓN DE ARROZ, ENSALADA DULCE, JUGO NATURAL Y POSTRE ENTREGADO EN EL SITIO DE LA CELEBRACIÓN LUGAR INDICADO OPORTUNAMENTE POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	220
8	86101705	83990	TALLER SOBRE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, INCLUYE MATERIAL DIDÁCTICO, PAPEL,	UNIDAD	1

REVISIÓN TÉCNICA:
Sec. De Posconflicto y
Desarrollo

Firma:

Nombre: Javier Andrés
Pérez Raga

REVISIÓN JURIDICA Y
CONTRACTUAL:
Consultores Asociados
XANDAR S.A.S

Firma:

Nombre: Abog. Jennifer
Cañón Trujillo -Rep.
Legal.

PROYECTÓ:
Técnico Operativo en
Contratación

Firma:

Nombre: Nictor Anturi



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

			MARCADORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD. EL TALLERISTA DEBE SER UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE EMPRESAS, ABOGADO Y DEMÁS CARRERAS FINES, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN TEMAS TRIBUTARIOS, CONTABLES Y LA LEY 743 DE 2002.		
9	14111514	3270110	LIBRETAS DEBIDAMENTE MARCADAS DENTRO DEL CONTEXTO DE LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. LIBRETA DE DIARIO CON NOTAS ADHESIVAS DE COLORES. ANCHO: 13.5 CM ALTO: 18 CM X 50 HOJAS	UNIDAD	220
10	44121701	3891103	LAPICEROS , QUE DEBERÁN SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (ESFERO EN CARTÓN RECICLADO, CLIP Y PUNTA EN PLÁSTICO. LARGO: 14.4 CM)	UNIDAD	220
11	14111604	2791106	ESCARAPELAS DEBIDAMENTE MARCADAS DENTRO DEL CONTEXTO DE LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. INCLUYE CORDÓN Y ESTUCHE PROTECTOR PLÁSTICO	UNIDAD	220
12	53103001	3843099	EVENTO DEPORTIVO INTERVEREDAL: REALIZACIÓN DE UN CUADRANGULAR DE FÚTBOL RELÁMPAGO GARANTIZANDO SESENTA (60) UNIFORMES PARA CUATRO (04) EQUIPOS DE 15 JUGADORES CADA UNO, DOS DEL SECTOR CORDILLERA Y DOS DEL SECTOR PLAN DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES.	UNIDAD	60

a) Presentación y Entrega de los Bienes

El futuro contratista deberá entregar los bienes antes relacionados de la siguiente manera: Elementos nuevos de excelente calidad, con empaque y manuales o guías, acordes a las características del producto y sus elementos anexos.

b) Garantía Técnica

El futuro contratista deberá reponer o cambiar aquellos bienes y/o elementos deteriorados, incompletos, en aparente mal estado y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, en un término no superior a 48 horas una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

c) Transporte y Entrega:

El futuro contratista deberá asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar las entregas en el lugar de ejecución del contrato.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

d) Calidad y Presentación de los Bienes y/o Elementos:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá entregar bienes y/o elementos que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

1. La garantía de los bienes y/o elementos, debe ser de un año y estos deben estar certificados (para los que aplique)
2. Los bienes y/o elementos a entregar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado.

Los bienes y/o elementos deben entregarse nuevos, en óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según corresponda y aplique, no re manufacturados y no genéricos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en el numeral 2, literal B, numeral 2 (Cotizaciones y Valor Ponderado), del presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor antes mencionado, el Municipio tuvo en consideración las siguientes variables y/o aspectos:

a) Estudio de mercado

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, realizó un estudio del mercado basado en cotizaciones, sobre los elementos requeridos el cual será destinado a las labores mencionadas en el estudio previo, y de esta manera determinar y justificar el presupuesto teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos a la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS						COTIZANTES Y VALORES UNITARIOS			PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS	VALOR TOTAL PROMEDIO
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3		
1	80141607	63391	ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR, ALQUILER ESCENARIO CON PANTALLA LED (MEDIDAS 4 DE ANCHO X 2 DE ALTO) PARA PROYECCION, SONIDO (2 CABINAS DE 300 W DE POTENCIA), DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, ALQUILER E INSTALACIÓN DE CIENTO (100) SILLAS Y SEIS (6) MESAS CON MANTELES BLANCOS, REGISTRO AUDIOVISUAL ASÍ: UN VIDEO HD DE 1 MIN Y TREINTA (30) FOTOGRAFÍAS Y TRANSMISIÓN EN VIVO A TRAVÉS DE FACEBOOK LIVE DEL EVENTO, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
2	82101603	84150	TRANSMISIÓN EN VIVO, A TRAVÉS DE FACEBOOK LIVE DEL EVENTO, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	GLOBAL	1	\$ 1.400.000	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
3	80111619	96290	MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA, TONO DE VOZ Y DINAMISMO PARA DIRIGIR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA ANIMACIÓN DEL EVENTO POR UN ESPACIO DE 4 HORAS,	UNIDAD	1	\$ 630.000	\$ 430.000	\$ 530.000	\$ 530.000	\$ 530.000
4	90101501	63311	REFRIGERIO	UNIDAD	220	\$ 10.000	\$ 11.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$ 2.200.000

REVISIÓN TÉCNICA:
Sec. De Posconflicto y
Desarrollo

Firma:

Nombre: Javier Andrés
Pérez Raga

REVISIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL:
Consultores Asociados
XANDAR S.A.S

Firma:

Nombre: Abog. Jennifer
Cañón Trujillo -Rep.
Legal.

PROYECTÓ:
Técnico Operativo en
Contratación

Firma:

Nombre: Nictor Anturi



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Nit. 800.095.7347 Código Postal 186010



Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

			ENTREGADO EN EL SITIO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, (DEBE CONTENER JUGO NATURAL SERVIDO EN VASO DESECHABLE CAPACIDAD DE 7 ONZAS Y SÁNDWICH X 200 GR O PASTEL DE POLLO X 200 GR).							
5	53102520	2822101	PONCHO TEJIDO EN MATERIAL DE ALGODÓN DEBIDAMENTE MARCADO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LOGOS INSTITUCIONALES CON ESTAMPADO DE DOS (2) LOGOS ASÍ: LOGO ALCALDÍA MUNICIPAL Y ESCUDO DE LA ACCIÓN COMUNAL.	UNIDAD	220	\$ 32.500	\$ 30.500	\$ 31.500	\$ 31.500	\$ 6.930.000
6	90101501	2441001	HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE PACA DE AGUA EN BOLSA DEBIDAMENTE REFRIGERADA CIN REGISTRO INVIMA VIGENTE, POR 15 UNIDADES, INCLUYE LA RECOLECCION DE RESIDUOS Y BASURA GENERADA EN EL LUGAR DEL EVENTO	PACA	20	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 7.000	\$ 140.000
7	90101501	63311	BANDEJA DE ALIMENTOS CUBIERTOS Y SERVILLETAS, INCLUYE UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, POLLO O CERDO 200 GR) PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA, YUCA O AREPA), ASÍ MISMO PORCIÓN DE ARROZ, ENSALADA DULCE, JUGO NATURAL Y POSTRE ENTREGADO EN EL SITIO DE LA CELEBRACIÓN LUGAR INDICADO OPORTUNAMENTE POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	220	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 6.600.000

REVISIÓN TÉCNICA:
Sec. De Posconflicto y
Desarrollo

Firma:

Nombre: Javier Andrés
Pérez Raga

REVISIÓN JURIDICA Y
CONTRACTUAL:
Consultores Asociados
XANDAR S.A.S

Firma:

Nombre: Abog. Jennifer
Cañón Trujillo -Rep.
Legal.

PROYECTÓ:
Técnico Operativo en
Contratación

Firma:

Nombre: Nictor Anturi



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

8	86101705	83990	TALLER SOBRE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, INCLUYE MATERIAL DIDÁCTICO, PAPEL, MARCADORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD. EL TALLERISTA DEBE SER UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE EMPRESAS, ABOGADO Y DEMÁS CARRERAS FINES, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN TEMAS TRIBUTARIOS, CONTABLES Y LA LEY 743 DE 2002.	UNIDAD	1	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
9	14111514	3270110	LIBRETAS DEBIDAMENTE MARCADAS DENTRO DEL CONTEXTO DE LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. LIBRETA DE DIARIO CON NOTAS ADHESIVAS DE COLORES. ANCHO: 13.5 CM ALTO: 18 CM X 50 HOJAS	UNIDAD	220	\$ 9.000	\$ 7.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 1.760.000
10	44121701	3891103	LAPICEROS, QUE DEBERÁN SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO (ESFERO EN CARTÓN RECICLADO, CLIP Y PUNTA EN PLÁSTICO. LARGO: 14.4 CM)	UNIDAD	220	\$ 1.100	\$ 1.000	\$ 900	\$ 1.000	\$ 220.000
11	14111604	2791106	ESCARAPELAS DEBIDAMENTE MARCADAS DENTRO DEL CONTEXTO DE LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA ACCIÓN	UNIDAD	220	\$ 5.000	\$ 6.000	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 1.320.000

REVISIÓN TÉCNICA:
Sec. De Posconflicto y
Desarrollo

Firma:

Nombre: Javier Andrés
Pérez Raga

REVISIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL:
Consultores Asociados
XANDAR S.A.S

Firma:

Nombre: Abog. Jennifer
Cañón Trujillo -Rep.
Legal.

PROYECTÓ:
Técnico Operativo en
Contratación

Firma:

Nombre: Nictor Anturi



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

			COMUNAL, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO. INCLUYE CORDÓN Y ESTUCHE PROTECTOR PLÁSTICO							
12	53103001	3843099	EVENTO DEPORTIVO INTERVEREDAL: REALIZACIÓN DE UN CUADRANGULAR DE FUTBOL RELÁMPAGO GARANTIZANDO SESENTA (60) UNIFORMES PARA CUATRO (04) EQUIPOS DE 15 JUGADORES CADA UNO, DOS DEL SECTOR CORDILLERA Y DOS DEL SECTOR PLAN DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES.	UNIDAD	60	\$ 65.000	\$ 70.000	\$ 75.000	\$ 70.000	\$ 4.200.000
TOTAL						\$ 6.694.600	\$ 6.291.500	\$ 7.394.400	\$ 6.793.500	\$ 30.000.000

3. Factores que impactan el precio

IMPUESTO	TARIFA	HECHO GENERADOR
Estampilla Pro cultura	1%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andes.
Pro Anciano	4%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andes.
Pro Deporte	2%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andes.
Pro-Universidad	0,5%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andes.
Pro-Electrificación	1%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andes.
Rete Ica	0,7%	Está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, en jurisdicción del Municipio.
Retención en la Fuente	SEGÚN EL CASO	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andes.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 así: **INVERSIÓN**

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
--	--	--	--	--	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

RUBRO:	<ul style="list-style-type: none">- 2.3.2.02.01.002- 2.3.2.02.01.003- 2.3.2.02.02.006- 2.3.2.02.02.008- 2.3.2.02.02.009		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	<ul style="list-style-type: none">- Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero.- Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo.- Comercio y distribución y alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua.- Servicios prestados a las empresas y servicios de la producción.- Servicios para la comunidad sociales y personales.		
CDP	483	VALOR DEL CDP:	30.000.000
FECHA DE EXPEDICION	04/12/2023	FECHA VIGENCIA	31/12/2023

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis del sector, descrito de la siguiente forma:

REQUISITOS JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(FORMATO 1 DE LA INVITACION) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	--	---	--	---	---



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad]. Cuando el proceso requiera algún aval de un profesional del área de la ingeniería deberá presentar el documento de aval, que se encuentra en el formato 1.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

(FORMATO 2 de LA INVITACIÓN) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal

o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - ✓ Se deberá acreditar que dentro de su objeto social tenga la capacidad para ejecutar el presente proceso.
 - ✓ La persona jurídica deberá de tener como mínimo 5 años de su creación, fecha que se contará

REVISIÓN TÉCNICA:
Sec. De Posconflicto y
Desarrollo

Firma:

Nombre: Javier Andrés
Pérez Raga

REVISIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL:
Consultores Asociados
XANDAR S.A.S

Firma:

Nombre: Abog. Jennifer
Cañón Trujillo -Rep.
Legal.

PROYECTÓ:
Técnico Operativo en
Contratación

Firma:

Nombre: Nictor Anturi



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

- ✓ desde la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización

suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - ✓ Nombre o razón social completa.
 - ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento

REVISIÓN TÉCNICA:
Sec. De Posconflicto y
Desarrollo

Firma:

Nombre: Javier Andrés
Pérez Raga

REVISIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL:
Consultores Asociados
XANDAR S.A.S

Firma:

Nombre: Abog. Jennifer
Cañón Trujillo -Rep.
Legal.

PROYECTÓ:
Técnico Operativo en
Contratación

Firma:

Nombre: Nictor Anturi



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

- ✓ correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policia Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica.

TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

La experiencia deberá demostrarse mediante certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección, por el oferente, cuyo objeto corresponda al objeto del respectivo proceso de selección o guarde estrecha relación con el mismo.

Experiencia General El oferente deberá acreditar esta experiencia con entidad pública o privada mediante la presentación de **DOS (02) CONTRATOS**, cuyo valor en individual sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso expresado en salarios mínimos y deberá contener como población beneficiaria juntas de acción comunal.

Experiencia Especifica El oferente deberá acreditar esta experiencia con entidad pública o privada mediante la presentación de **UN (01) CONTRATO** que su objeto esté relacionado a la prestación de servicios logísticos cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual y debe cumplir con las siguientes características:

- Que dentro de las actividades ejecutadas se realizara un evento deportivo.
- Que dentro del contrato se presentara los ítems de hidratación y alimentación

El valor del contrato, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha suscripción del mismo y serán estos el salario a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

PRESUPUESTO	100% SMMLV
\$ 30.000.000	25.86

Se deberá allegar contrato con acta de liquidación o una certificación de ejecución del mismo.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

A. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)

El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

NOTA: Para los contratos con entidades privadas, deberá el proponente allegar la siguiente documentación:

- Anexar copia de la factura de venta con su respectiva resolución expedida por la DIAN
- Póliza de cumplimiento (cuando aplique)
- Comprobante de pago
- Acta de liquidación

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

Equipo de Trabajo:

Coordinador Logístico: 100% dedicación, Profesional en administración carreras afines, mínimo 8 años de Experiencia Profesional (contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado) y con diplomado en logística. Acreditar mínimo haber ejecutado cuatro (04) contratos como coordinador logístico

PROPUESTA ECONOMICA.

1. Presentar la propuesta económica, la cual una vez presentada a través del Secop II, se entenderá que el proponente se compromete con la Entidad a mantener la vigencia de 90 días desde el cierre.
2. La oferta económica no podrá superar el valor establecido en el presupuesto oficial.

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las

Reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizarán su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o tres contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección del contratista.

- El miembro de comité evaluador que tiene la función de revisar la parte jurídica se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes jurídicos, sin tener la obligación de hacer la verificación de la Propuesta económica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la experiencia cuando sea requerida y la capacidad financiera.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

- El miembro del comité Evaluador que tiene la función de verificar la parte Técnica, se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes técnicos, sin tener la obligación de realizar la verificación de la capacidad jurídica y financiera.
- El miembro del comité evaluador que tiene la función de verificar la capacidad Financiera, se ceñirá a las reglas descritas en la Capacidad Financiera si se ha solicitado en la Invitación, pero deberán además realizar la verificación en conjunto con el miembro que realiza la verificación Técnica de los valores consignados en la propuesta económica.
- La verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se realizarán en conjunto por todos los miembros del comité evaluador.

6. PRESENTACION DE PROPUESTA.

La presentación de la propuesta, como las observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

7. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en la Plataforma SECOP II, en los términos legales para cada una de las etapas del proceso.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **CINCO (05) DIAS**, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2023.

9. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante un (01) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la oferta aceptada, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

- Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
- Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
- Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- f) Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 021 del 30 de noviembre de 2017.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratistas.

10. GARANTIAS.

✓ Garantía de Cumplimiento

De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

El contratista presentará en la plataforma SECOP II la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETÁ] identificada con NIT 800.095.7347		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo del contrato y cuatro meses más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el plazo del contrato y cuatro meses más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido		

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

	<p>por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

I. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andes, terceros afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none">▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Belén de los Andes
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023	Versión 3.0 2023
	Adopción: Decreto 100-29-032

Información necesaria dentro de la póliza	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO. - INDEMNIDAD: El oferente aceptado se obliga para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico. PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, suministrando los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
2. Entregar en el término y sitios convenidos los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
3. Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
4. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
5. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
7. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
--	--	--	--	--	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023	Versión 3.0 2023
	Adopción: Decreto 100-29-032

- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir la respectiva liquidación del contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
 - Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
 - Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
 - Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar con el Estado.
 - Falta de propuesta económica.
 - Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
 - No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite, mediante oficio el cual debe radicarse a través de ventanilla única dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
 - Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
 - Cuando la propuesta sea manifestamente contraria a la Constitución o a la ley.
 - Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o no autorizado en el proceso a participar.
 - No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
 - No estar firmada la carta de presentación de la propuesta por todos los consorciados o miembros de la unión temporal.
 - Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
 - No cumplir con los requisitos habilitantes, o su propuesta no encontrarse conforme a los términos del pliego de condiciones.
- o. OTRAS**

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- Cuando ninguna de la propuesta que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
--	--	--	--	--	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023

Versión 3.0 2023

Adopción: Decreto
100-29-032

15. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el Municipio de Belén de los Andes aplicará de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 N°6 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
Sec. De Gobierno y Administrativa

16. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el MUNICIPIO previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. **MULTA PENAL PECUNIARIA:** El municipio de Belén de los Andes, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al Municipio, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El Municipio de Belén de los Andes declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Municipio contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

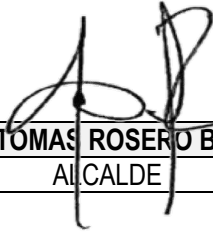
REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	--	---	---------------------------------



F81 – FORMATO INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 028-CMNC-2023	Versión 3.0 2023
	Adopción: Decreto 100-29-032

Cuando surjan motivos Posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y Terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. INDEMNIDAD: El oferente aceptado se obliga para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

Presentó

MAGNO TOMÁS ROSEÑO BARRERA
ALCALDE

Se entiende parte de la presente invitación:

Anexo 1: Pacto De Transparencia

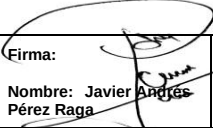
Se anexa formatos para presentación de la propuesta:

Formato 1: Carta de presentación

Formato 2: Conformación De Proponente Plural.

Formato 3: Certificado de seguridad social y parafiscales.

Formato 4: Formato de propuesta económica.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. De Posconflicto y Desarrollo	Firma:  Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma:  Nombre: Abog. Jennifer Cañón Trujillo -Rep. Legal.	PROYECTÓ: Técnico Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi
---	---	--	---	---	---------------------------------